



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 254 -2021-ANA-OA

Lima, 21 SEP. 2021

VISTO:

El Informe N° 0945-2021-ANA-OA-UAP de fecha 21 de setiembre de 2021, emitido por la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio de la Oficina de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 11 de diciembre de 2019, la Autoridad Nacional del Agua suscribió el Contrato N° 058-2019-ANA-OA con el Consorcio Rímac Seguros y Reaseguros – Mapfre Perú Compañía de Seguros y Reaseguros, con el objeto de contratar el Servicio de Programa de Seguros para el Ministerio de Agricultura y Riego (Ítem 4: Seguro de Vehículos), por el monto de S/ 2'281,394.94 (Dos millones doscientos ochenta y un mil trescientos noventa y cuatro con 94/100 Soles) y un periodo de ejecución de setecientos treinta (730) días calendario, contados desde el 11 de diciembre de 2019 hasta el 10 de diciembre de 2021;

Que, con Resolución Directoral N° 106-2020-ANA-OA, de fecha 22 de mayo de 2020, se aprobó las prestaciones adicionales al Contrato N° 058-2019-ANA-OA, suscrito para la contratación del "Servicio de Programa de Seguros para el Ministerio de Agricultura y Riego (Ítem 4: Seguro de Vehículos)", para la inclusión de dieciséis (16) unidades vehiculares en la Póliza Vehicular vigente, por el monto de S/ 152,322.76 (Ciento cincuenta y dos mil trescientos veintidós con 76/100 Soles), equivalente aproximadamente al 6.78% del monto contrato original;

Que, con Adenda N° 01 al Contrato N° 058-2019-ANA-OA, de fecha 08 de junio de 2020, se formalizó las condiciones que regirán para la ejecución de las prestaciones adicionales al Contrato N° 058-2019-ANA-OA, que fueron aprobadas con la Resolución Directoral N° 106-2020-ANA-OA;

Que, con Resolución Directoral N° 092-2021-ANA-OA, de fecha 30 de abril de 2021, se aprobó las prestaciones adicionales al Contrato N° 058-2019-ANA-OA, suscrito para la contratación del "Servicio de Programa de Seguros para el Ministerio de Agricultura y Riego (Ítem 4: Seguro de Vehículos)", para la inclusión de dieciséis (16) unidades vehiculares en la Póliza Vehicular vigente, por el monto de S/ 66,614.50 (Sesenta y seis mil seiscientos catorce con 50/100 Soles), equivalente aproximadamente al 2.92% del monto contrato original;

Que, con Adenda N° 02 al Contrato N° 058-2019-ANA-OA, de fecha 21 de mayo de 2021, se formalizó las condiciones que regirán para la ejecución de las prestaciones adicionales al Contrato N° 058-2019-ANA-OA, que fueron aprobadas con la Resolución Directoral N° 092-2021-ANA-OA;



Que, con Informe N° 289-2021-ANA-OA-UAP/LNC, el Responsable del Área de Patrimonio de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio informa que con Resolución de Administración N°153-2021-MGRH-UA, de fecha 07 de setiembre de 2021, se recepcionó una (01) unidad vehicular, solicitando se incluya en la póliza del seguro vehicular antes mencionada, con la finalidad de cautelar el patrimonio de la Entidad;

Que, mediante Informe N° 907-2021-ANA-OA-UAP, de fecha 13 de setiembre de 2021, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio recomendó a la Oficina de Administración se solicite a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorgue la cobertura presupuestal por el monto de S/ 2,018.43 (Dos mil dieciocho con 43/100 Soles), para proceder con la aprobación de las prestaciones adicionales al Contrato N° 058-2019-ANA-OA;

Que, con Memorándum N° 1036-2021-ANA-OA, de fecha 14 de setiembre de 2021, la Oficina de Administración solicitó a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Certificación de Crédito Presupuestario para la ejecución de las prestaciones adicionales del "Servicio de Programa de Seguros para el Ministerio de Agricultura y Riego (Ítem 4: Seguro de Vehículos)", por el monto de S/ 2,018.43 (Dos mil dieciocho con 43/100 Soles);

Que, con Memorando N° 1840-2021-ANA-OPP, de fecha 20 de setiembre de 2021, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitió la Certificación de Crédito Presupuestario N° 00003432 por el monto de S/ 2,018.43 (Dos mil dieciocho con 43/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 0945 -2021-ANA-OA-UAP, de fecha 21 de setiembre de 2021, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio opina que la documentación que obra en el expediente acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa de Contrataciones del Estado para la aprobación de las prestaciones adicionales al Contrato N° 058-2019-ANA-OA "Servicio de Programa de Seguros para el Ministerio de Agricultura y Riego (Ítem 4: Seguro de Vehículos)", para la inclusión de una (01) unidad vehicular en la Poliza Vehicular vigente hasta por el monto de S/ 2,018.43 (Dos mil dieciocho con 43/100 Soles), equivalente aproximadamente al 0.09% del monto del contrato original;

Que, al respecto el numeral 34.3 del artículo 34°, de TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad podrá ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje;

Que, asimismo, el numeral 157.1 del artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece que para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean



necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestal necesaria;

Que, en el marco de lo dispuesto en la normativa de Contrataciones del Estado, corresponde aprobar las prestaciones adicionales del Contrato N° 058-2019-ANA-OA, hasta por el monto de S/ 2,018.43 (Dos mil dieciocho con 43/100 Soles), equivalente aproximadamente al 0.09% del monto del contrato original, para alcanzar la finalidad pública del servicio contratado;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 003-2021-ANA, de fecha 08 de enero de 2021, se delega en la Oficina de Administración la facultad de aprobar las modificatorias de contratos derivados de procedimientos de selección conforme a lo establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el Acto Resolutivo que aprueba las prestaciones adicionales del Contrato N° 058-2019-ANA-OA, conforme a la propuesta planteada;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar las prestaciones adicionales al Contrato N° 058-2019-ANA-OA, suscrito con el Consorcio Rímac Seguros y Reaseguros – Mapfre Perú Compañía de Seguros y Reaseguros, para la contratación del “Servicio de Programa de Seguros para el Ministerio de Agricultura y Riego (Ítem 4: Seguro de Vehículos)”, para la inclusión de una (01) unidad vehicular en la Póliza Vehicular vigente por el periodo del 21 de setiembre al 10 de diciembre de 2021, por el monto de S/ 2,018.43 (Dos mil dieciocho con 43/100 Soles), equivalente aproximadamente al 0.09% del monto contrato original.

Artículo 2°.- Disponer la formalización de la adenda correspondiente al Contrato N° 058-2019-ANA-OA, de acuerdo con las prestaciones adicionales autorizadas en el artículo precedente, manteniéndose inalterables las demás condiciones contractuales.

Artículo 3°.- Disponer que la presente Resolución, se encuentre a disposición de los interesados, en la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio ubicada en la Calle Diecisiete N° 355, distrito de San Isidro, para su revisión y/o adquisición al costo de reproducción, así como en la página web institucional: www.ana.gob.pe;

Artículo 5°.- Disponer que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Lic. Kilmeny C. Sánchez Tueros
Directora
Oficina de Administración
Autoridad Nacional del Agua

